

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1811

SANTIAGO, 05 MAR 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; IP/Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; e IP/Nº10, de 30 de marzo de 2022; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº1.623, de 6 de mayo de 2020, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada **"SALUDMANAGEMENT ASESORES EN SALUD LIMITADA"**, cuyo Representante Legal es D. Aliro Humberto Galleguillos Romero, la que se encuentra inscrita bajo el Nº2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/Nº3.419, de 25 de junio de 2025, que extiende dicha autorización;
- 3) La solicitud formulada por don Aliro Humberto Galleguillos Romero, de fecha 12 de mayo de 2025, para que se amplíe su autorización y se le permita la evaluación del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica; y del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;
- 4) El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", emitido por la analista de la Unidad de Gestión en Acreditación Srta. María Fernanda Monsalves Morales; aprobado con fecha 4 de marzo de 2026;
- 5) La solicitud por medio de correo electrónico, de 4 de marzo de 2026, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º.-) Que, mediante el señalado "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", se recomienda aprobar la solicitud de **"SALUDMANAGEMENT ASESORES EN SALUD LIMITADA"**, considerando que la Entidad cuenta con profesionales que cumplen los requisitos y competencias técnicas para evaluar tanto, el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica, como también, del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;

2º.-) Que, para la evaluación de los Estándares de Acreditación para los cuales se solicita autorización, la entidad solicitante cuenta con profesionales que cumplen los requisitos y competencias técnicas para su evaluación; éstas son: para el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención

Odontológica, doña Pilar Andrea Aguirre Cortés, cédula de identidad número: 15.738.796-0; y para el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología, doña Jessica Leticia Molina Yáñez, cédula de identidad número: 15.728.164-k;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR A LA SOLICITUD realizada por la Entidad Acreditadora **"SALUDMANAGEMENT ASESORES EN SALUD LIMITADA"**, en consecuencia, **AMPLÍASE** su autorización para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica; y del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología.

2° PREVIÉNESE a la Entidad Acreditadora antes señalada que, en los procedimientos de acreditación en que se evalúen el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica; y para, Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología, debe incorporar en el grupo de evaluadores, a las profesionales señaladas en el Considerando N°2), según sea el caso, mientras no cuente con otros evaluadores que hayan acreditado poseer las competencias para evaluar dicho Estándar, **y así lo haya declarado esta Intendencia, todo ello bajo apercibimiento de revocación de la ampliación de autorización que por este acto se concede.**

3° MODIFÍQUESE la inscripción que **"SALUDMANAGEMENT ASESORES EN SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente;

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador, una copia electrónica de la presente Resolución en la inscripción que **"SALUDMANAGEMENT ASESORES EN SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente Resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Representante Legal de **"SALUDMANAGEMENT ASESORES EN SALUD LIMITADA"**, a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MCCP/DMA

Distribución:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
- Funcionario Registrador
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD